



**REGLAMENTO GENERAL DE REQUISITOS Y ADMISIÓN VETERINARIA -
AREA OVINOS, CAPRINOS Y CAMELIDOS -**

SOCIEDAD RURAL DE RIO CUARTO

Sin perjuicio del debido cumplimiento de las demás condiciones y requisitos establecidos en el presente reglamento, incluyendo las exigencias sanitarias de la autoridad de control, los ejemplares serán cuidadosamente revisados por personal de la Sociedad Rural de Río Cuarto.

La sociedad rural de Río Cuarto, será la encargada del nombramiento del jurado de admisión, el cual, será el encargado de la admisión o rechazo de animales presentados en la muestra de acuerdo a las pautas estipuladas en el presente reglamento.

El *jurado de admisión* estará compuesto por profesionales veterinarios y/o persona idónea que conozca los estándares raciales vigentes y las taras y defectos que impidan la manifestación de los caracteres de individuo reproductor en su totalidad.

Los *jurados de admisión* deberán reunirse tantas veces como sean citados por el Comisario de Sección y trabajarán en un ambiente reservado sin interferencia de público, ni de Expositores, estando facultados para revisar los ejemplares en el lugar que consideren apropiado. La labor del jurado de admisión veterinaria se llevará a cabo previa a cualquier otra tarea de clasificación y control.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA OBLIGATORIA

1. Los animales presentados deberán contar con los análisis correspondientes que los certifique como libres de brucelosis y tuberculosis, impidiéndose la entrada de los mismos en caso de no contarlos.
2. La documentación se deberá presentar en original y fotocopia.
3. Las guías deberán presentarse con todos los datos requeridos completos.

INGRESO

El ingreso de los animales será hasta el día jueves 11/08/2025 a las 13 hs, sin excepción.

No se permite el ingreso de la cabaña a la Exposición en el caso que descarguen los animales sin el consentimiento del personal del área.

Una vez ingresados en el predio será misión y responsabilidad del jurado de admisión el control de los ejemplares para determinar si son aptos o no para ser exhibidos en la exposición y participar de la clasificación de los mismos.

CAUSALES DE DESCALIFICACION

Serán causales de **descalificación** las siguientes deficiencias o alteraciones:

- ❖ Presencia de testículos con menor diámetro al exigido según su categoría. El diámetro testicular deberá ser de 30 cm en borregos y 32 cm en carneros como mínimo. Se deberán palpar los testículos y epidídimos verificándose tono, consistencia, movilidad, tamaño y temperatura. Se deberá hacer hincapié en la palpación de los epidídimos para descartar durezas o inflamaciones que puedan interferir en la actividad reproductiva del carnero. Normal Exteriorización del Pene, y Presencia de la Prolongación Uretral (Látigo).

- ❖ Alteraciones a nivel de los testículos o epidídimos que el jurado actuante considere que altere la actividad reproductiva del carnero.
- ❖ En Razas Sin Cuernos. Presencia de cuernos o vestigios de cuernos que al tacto no tengan movilidad.
- ❖ Presencia de alguna alteración a nivel de la boca. Se observará la disposición dentaria para determinar si existen alteraciones como prognatismo (mandíbula inferior más larga que la superior) o braquignatismo (maxilar superior más largo que el inferior). Dichas alteraciones podrán confirmarse observándose la correcta concordancia entre los dientes incisivos y la almohadilla dental. Si a través de esta observación no pudiera confirmarse esta afección deberá procederse a evaluar la correcta concordancia entre los premolares, cerrando la boca del animal y palpando con el dedo pulgar para verificar la correcta disposición dentaria.
- ❖ Verificación fehaciente y comprobable de una lesión permanente en uno o los dos ojos que impida la normal visión. Presencia de entropión y/o ectropión en uno o dos ojos (alteraciones de los párpados). Se observará, cualquier alteración que anule o disminuya la visión del o los ojos en forma permanente.
- ❖ Presencia de pezones supernumerarios que iguale o supere a los principales (tamaño), pezones con conducto o glándula accesoria, la falta de uno o los dos pezones.

Se descalificarán hembras con mutilaciones/cicatrices a nivel mamario que presenten extirpación del pezón supernumerario, en total oposición al bienestar animal y las buenas prácticas ganaderas.

Se deberá palpar la ubre verificando que tenga dos pezones y que estos sean funcionales, es decir que no tengan durezas, cicatrices, edemas, etc.

- ❖ Edemas, fístulas, cortes o alteraciones visibles a nivel vulvar. Presencia de vulva infantil. Se deberá verificar cualquier alteración visible a nivel de la vulva que se considere que dificulte o altere la reproducción de la misma.
- ❖ A nivel de aplomos se considerará grave cualquier alteración que afecte el normal desplazamiento del animal impidiendo la buena alimentación o la actividad reproductiva del mismo.

Cuartos delanteros- se observará la correcta disposición de los ejes de las extremidades, vistos de frente deberán ser paralelos entre sí, trazándose los mismos por el centro de las extremidades desde la articulación del hombro hasta las pezuñas. Visto desde lateral del animal, se trazará una línea que va por delante de la articulación del hombro, terminando por delante de la pezuña. - Se deberá evaluar el correcto apoyo de pezuñas. - Se deberá observar la correcta angulación de la paleta y huesos que forman la extremidad anterior.

Cuartos traseros- se observará la correcta disposición de los ejes de las extremidades, vistos desde atrás deberán ser paralelos entre sí, trazándose los mismos por el centro de las extremidades desde la inserción de los fémures en las caderas hasta las pezuñas. Visto desde lateral del animal, se trazará una línea que va desde posterior de la cadera hasta la parte de atrás de la pezuña, pasando por la cara posterior de la pata (tibia). - Se deberá evaluar el correcto apoyo de pezuñas. - Se deberá observar la correcta angulación de los garrones.

- ❖ Alteraciones del Tronco y Columna Vertebral: Se observará la correcta inserción de las costillas, descartándose cualquier alteración o lesión que impida la correcta respiración. Se suma a la Línea del Lomo y alteraciones de la Columna. Lordosis, Escoliosis y Cifosis.

LANA

- ❖ Razas carniceras: deberán participar esquilados, con no más de 2,5 cm de lana.
- ❖ Razas laneras: deberán presentar control de esquila.

OBSERVACIÓN DE ANIMALES

Estarán en la categoría de **observados**, los ejemplares que no teniendo alteraciones a punto tal de entrar en las causales de descalificación, tengan alguna alteración que disminuya la calidad del mismo o atente contra el normal estado y función del animal en forma transitoria. Cualquier disfunción que curse en forma aguda y que el profesional veterinario actuante considere de evolución favorable. Las alteraciones consideradas deberán ser descritas en detalle en un informe que quedará en poder de la sociedad rural y que será la responsable, según su criterio de la divulgación o no del mismo.

¡IMPORTANTE!

- Al momento de realizar las planillas necesarias para jura o venta, se presentarán todos los detalles del ejemplar (preñez, pezones supernumerarios, C.E, peso machos).
- Aquellos ejemplares descalificados serán identificados por medio de un cartel en el box correspondiente.
- **NO SE PERMITE LA VENTA DE ANIMALES DESCALIFICADOS EN EL BOX.**
- Cada cabañero/cuidador es responsable del cuidado de los animales (comida, agua, calor). No comprometa al área.



91º EXPOSICION RURAL de RIO CUARTO

Del 10 al 14 de Septiembre 2025

ÁREA OVINOS, CAPRINOS y CAMÉLIDOS

PROGRAMA Y DISPOSICIONES GENERALES

AV. SABATTINI 3801 - TEL- 0358-4640757 / 4646691 - 5800- RIO CUARTO

www.sruralrc.org.ar/

PROGRAMA 91º EXPOSICION RURAL de RIO CUARTO

➤ **Cierre de Inscripciones:**

LUNES 25 de AGOSTO de 2025. Sin excepción.

➤ **Ingreso de Ejemplares:**

JUEVES 11 de SEPTIEMBRE de 2025:

Ingreso de reproductores hasta las 13 hs. Por orden de llegada.

Admisión veterinaria: a partir de las 14 hs.

➤ **Jura de Clasificación:**

VIERNES 12 de SEPTIEMBRE de 2025:

A partir de las 8:00 hs. hasta concluir con todos los ejemplares.

➤ **Ventas:**

DOMINGO 14 de SEPTIEMBRE de 2025: Remate a partir de las 14:00 hs. a martillo corrido. En orden de razas a convenir.

REGLAMENTO:

Todas las razas que participen se regirán por el reglamento tradicional de la SRRC, y de las correspondientes Asociaciones de criadores que auspicien la exposición.

La muestra será únicamente comercial, por lo expuesto los reproductores que concurren deben ingresar con obligación a venta.

CUPOS DE INSCRIPCION:

La cantidad máxima que podrá inscribir cada expositor y/o por cabaña será de hasta 6 reproductores (3 machos – 3 hembras) todos individuales. Pudiendo inscribir (sin costo de inscripción) suplentes por cualquier imprevisto que pueda surgir.

En el caso de querer inscribir 2 razas de ovinos/caprinos se puede traer un cupo de 8 animales (4 reproductores por raza – 2 machos y 2 hembras).

COSTOS DE INSCRIPCION:***SOCIOS:***

Por cada reproductor	\$ 30.000
----------------------	------------------

NO SOCIO:

Por cada reproductor	\$ 50.000
----------------------	------------------

Los valores de inscripción incluyen la cama de los boxes.

Los expositores que NO saquen sus reproductores a la venta abonarán el doble, y si son premiados el triple de los derechos.

REMATE: La firma martillera será Talano Hnos. S.R.L. – Plazos a convenir.

RECORDAR:

Para el ingreso de los animales al predio de la exposición deberán presentar la siguiente documentación SIN EXCEPCIÓN:

- D. T. E. (Documento de tránsito de animales), con la debida consignación a la firma martillera.
- Certificado PREDIO LIBRE DE ENFERMEDAD (Brucelosis y Tuberculosis).
- Transferencias de pedigree, sin cuyo requisito no pasaran a la jura de Admisión.
- Las guías deberán presentarse con todos los datos requeridos completos (patente de camioneta y/o tráiler, firmado, hab. SENASA, etc).
- La documentación se deberá presentar:

- DTe sólo en original.

- Análisis (brucelosis y tuberculosis) en fotocopia (2 copias). No entregar originales al área durante la exposición – NO SE DEVUELVEN LOS ANALISIS.

Importante: ENVIAR PLANILLA Y COMPROBANTE DE PAGO REALIZADO AL

MAIL: ovinos.srrc@hotmail.com

En caso de alguna dificultad, comunicarse con miembros del área de ovinos.

SOCIEDAD RURAL DE RÍO CUARTO

BANCOS:

Cuit: 30-52954737-0

CÓRDOBA

SUCURSAL SUR

CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 3804/05

CBU: 0200400001000000380451

NACIÓN

SUCURSAL Río Cuarto

CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 13412/92

CBU: 0110432920043213412923

GALICIA

SUCURSAL N° 176-2

CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 4813-8

CBU: 0070176720000004813822